



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación de Patria Potestad
Demandante	Deisy Johanna Sánchez Carmona
Demandado	José Antonio Quintero Muñoz
Radicado	05001 31 10 001 2021 00598 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	15

Advirtiendo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 10 de diciembre de 2021, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda VERBAL CON PRETENSIÓN DE PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, incoada por DEISY JOHANNA SÁNCHEZ CARMONA, en contra de JOSÉ ANTONIO QUINTERO MUÑOZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**993951c5a99eb6b59230e81826e2cd50779d0c263716a3a5f9c9d8d9ffc
dae75**

Documento generado en 17/01/2022 11:19:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>